



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 359/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Sánchez Gil, contra la empresa Instalaciones Eléctricas Jesmi S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia numero 289/17

Vistos por la Ilustrísima señora doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 359/2017, a instancias de Alberto Sánchez Gil, defendido por el Letrado don José Ángel Sagi Vidal, contra Instalaciones Eléctricas Jesmi S.L. y al Fogasa, sobre despido, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Alberto Sánchez Gil, frente a Instalaciones Eléctricas Jesmi S.L., sobre despido, con la intervención de el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido con fecha de efectos de 31 de julio de 2017, condenado a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral y condenando a la empresa Instalaciones Eléctricas Jesmi S.L., a abonar a Alberto Sánchez Gil, la cuantía de 23.764,03 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas Jesmi S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 18 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-174